

de Mayo, de mil ochocientos cincuenta y Seis: An-
tem el Sr. del Sr. Ayuntamiento Constitucional, y
en sus Salas Capitulares, se juraron a tenor pre-
via citacion, los Señores D. José Maria Ferrer,
Abate Segundo Preside, D. Manuel Barrera,
D. Estanislao Lebrun, D. José Miró, D. Juan Maria
no Puyatos, D. Juan Texuel, D. Juan de Luna, D. Juan
Montalban Regidores, y D. Roque Cabreris, Publico
primero

Se dieron los Poderes Oficiales de veinte y tres, y
veinte y cinco de Abril, numeros cincuenta, y cin-
cuenta y uno, y en ellos la Ley de presupuestos,
instruccion para llevarla a efecto, Real orden para
la ejecucion de las minas, y Circular del Gobierno
de la Provincia; y la Ciudad acordó: Comisionar
alos Señores D. José Maria Ferrer, Abate Se-
gundo Preside, D. Manuel Barrera, y D. Estani-
lao Lebrun, Regidores, para que hagan se fer-
men las listas de avacados que se precien en
el art. veinte de la Ley, teniendo presente lo
dispuesto en el punto y nueve de la instruccion
La Ciudad en presencia de lo ordenado en las disposi-
ones de que anteriormente se ha hecho mención: Acordó:
Que por la Comision de Estadística y Contribu-
